

-EDICTOS – POR TRES DIAS

El Archivo Civil y Penal del Departamento Judicial Zárate Campana, hace saber que el día **30 de Noviembre de 2016**, se llevará a cabo la destrucción, autorizada por la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires **Nº 977 del 1º de Junio de 2016**, de un total de **9.832 expedientes** pertenecientes al Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, (iniciados en el período comprendido entre los años 1990 y 1993), al Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, (iniciados en el período comprendido entre los años 1988 y 1997), al ex Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 1 (iniciados en el período comprendido entre los años 1988 a 1997) ; al ex Juzgado Criminal y Correccional Nº 2 (iniciados en el período comprendido entre los años 1988 a 1997), al ex Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 3 (iniciados en el período comprendido entre los años 1993 y 1995) al ex Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 4 (iniciados en el período comprendido entre los años 1988 y 1998) y al Juzgado Transición Nº 1 (iniciados en el período comprendido entre los años 1990 a 1998).

A la destrucción en los términos del Ac. SCBA 3397/08 y de la Res. SCBA 2049/12 de **46** legajos integrados por **862 expedientes** iniciados en el período comprendido entre los años 1987 a 2000 pertenecientes a los Juzgados de 1º Instancia Civil y Comercial Nº1 y Nº 2 departamentales.

A la destrucción en los términos del Ac. SCBA 3397/08 y de la Res. SCBA 2049/12 de **35 legajos** integrados por **603 expedientes** iniciados en el período comprendido entre los años 1985 a 1997 pertenecientes a los Juzgados de 1º Instancia Civil y Comercial Nº 2 departamental.

A la destrucción autorizada por la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires **Nº 1387 del 29 de Junio de 2016**, de un total de **3449 expedientes** iniciados en el período comprendido entre los años 1988 a 2006 pertenecientes al ex Juzgado Criminal y Correccional Nº 1, al Juzgado de Transición Nº 1, al Tribunal Criminal Oral Nº 2 y a la Cámara Penal Departamental.

Que se encuentran alcanzados por los plazos establecidos en el art 115 Ac. 3397/08, y previo cumplimiento de los recaudos previstos en los arts. 115, 116,119 del Ac. 3397 y arts. 2, 3, 4, 7, y 8 y concordantes de la Resolución SCBA 2049/12, corresponde proceder a efectivizar la destrucción conforme arts. 122 y 123 del Acuerdo 3397.

Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Archivo Civil y

Penal del Departamento Judicial de Zárate Campana, sito en la calle Mitre N° 1378 de la ciudad de Campana.

Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio – según fuere el caso – a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 1356 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08.

Campana, **06 de Octubre de 2016.-**

DR. HUGO EMILIO DEGIOVANNINI
JEFE ARCHIVO
ARCHIVO CIVIL Y PENAL
DPTO. JUDICIAL ZARATE-CAMPANA